"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Restando



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO la Resolución 74/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de **Jonatan MILES** – **Legajo Nº 15-15958** perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica que dicta esa Facultad Regional, y

## CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que el solicitante ha cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 963/2013 se le otorgó la excepción y cumplió parcialmente.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación* Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución 74/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas "Mecanismos", "Investigación Operativa", "Introducción a la Teoría del Vuelo de Helicóptero" y "Aeropuertos, Aeronavegación e Impacto Ambiental", que se encuentran vencidas al estudiante **Jonatan MILES – Legajo Nº 15-15958** perteneciente a la carrera Ingeniería Aeronáutica que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 72/2014

fns

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior